

25 ANIVERSARIO



El Estado pluricultural en México



¿Qué es un Estado pluricultural?

Un **Estado pluricultural** tiene por obligación realizar los ajustes necesarios para la convivencia pacífica de las diferentes culturas que en él habitan.

En nuestro país habitan personas que tienen distintas formas de ser y estar en el mundo. A lo largo de la República Mexicana se encuentran asentados pueblos indígenas, mestizos, afrodescendientes, campesinos, pescadores, así como comunidades urbanas o citadinas, entre otros.



Sin embargo, la consolidación y dominio del modelo moderno-occidental ha tenido como consecuencia que se imponga una sola visión; una sola cultura, en la que las demás formas de entender y estar en el mundo son desplazadas y/o menospreciadas.

En el **Estado pluricultural** se garantiza el derecho a la diferencia a través del cual **los pueblos indígenas y comunidades equiparables¹ pueden mantener el control sobre sus elementos culturales** (ejercicio de la autonomía) y donde el propio Estado desarrolla políticas públicas que fomentan el florecimiento de todas las identidades en condiciones de igualdad y desde los territorios.

¹ El concepto de comunidades equiparables a pueblo indígena está contenido en el artículo segundo de la Constitución mexicana. Se ha argumentado que son pueblos y comunidades cuyas identidades culturales, al igual que las de los pueblos indígenas, están íntimamente ligadas a sus territorios y los recursos naturales donde habitan.



México es un país megadiverso

Es decir, un país con una doble diversidad: biológica y cultural. La cual se sustenta en sus pueblos originarios y las comunidades equiparables (p.ej. campesinos y afrodescendientes), así como en el enorme patrimonio natural. Ambos elementos son interdependientes, pues la manera como los pueblos manejan los recursos naturales moldea su cultura, al mismo tiempo que ésta influye en los procesos evolutivos-ecológicos.

La diversidad de culturas se expresa en:

Patrimonios bioculturales

Sistemas agro-alimentarios

Territorios y bienes comunes

Instituciones propias



Patrimonios bioculturales

Existen tantos patrimonios bioculturales como pueblos hay. Cada pueblo ha construido una relación especial con su tierra.

¿Cómo se integran?

- ▶ Las enseñanzas de las abuelas y abuelos.
- ▶ La cultura ancestral prehispánica y afrodescendiente.
- ▶ Las prácticas y saberes en el manejo del agua, los montes, la flora y fauna, la agrobiodiversidad, el trabajo de la tierra (las semillas, la milpa, el patio, los acahuales y el monte).
- ▶ La gastronomía, los rituales, la lengua, las tradiciones, la forma de vestir, la música y las fiestas.

Entre otros...

Sistemas agroalimentarios

La forma de sentir, trabajar y transformar la tierra, el uso de semillas y las prácticas colectivas para cultivar, así como el uso medicinal de las plantas son parte importante de los sistemas agroalimentarios.

Cada cultura lleva a cabo de diferente manera la recolección, producción, transformación, distribución, comercialización, preparación y consumo de alimentos. Esto depende de la forma como ha entendido su relación con el entorno natural y del

tipo de flora y fauna que existe en su región (diversidad biológica).

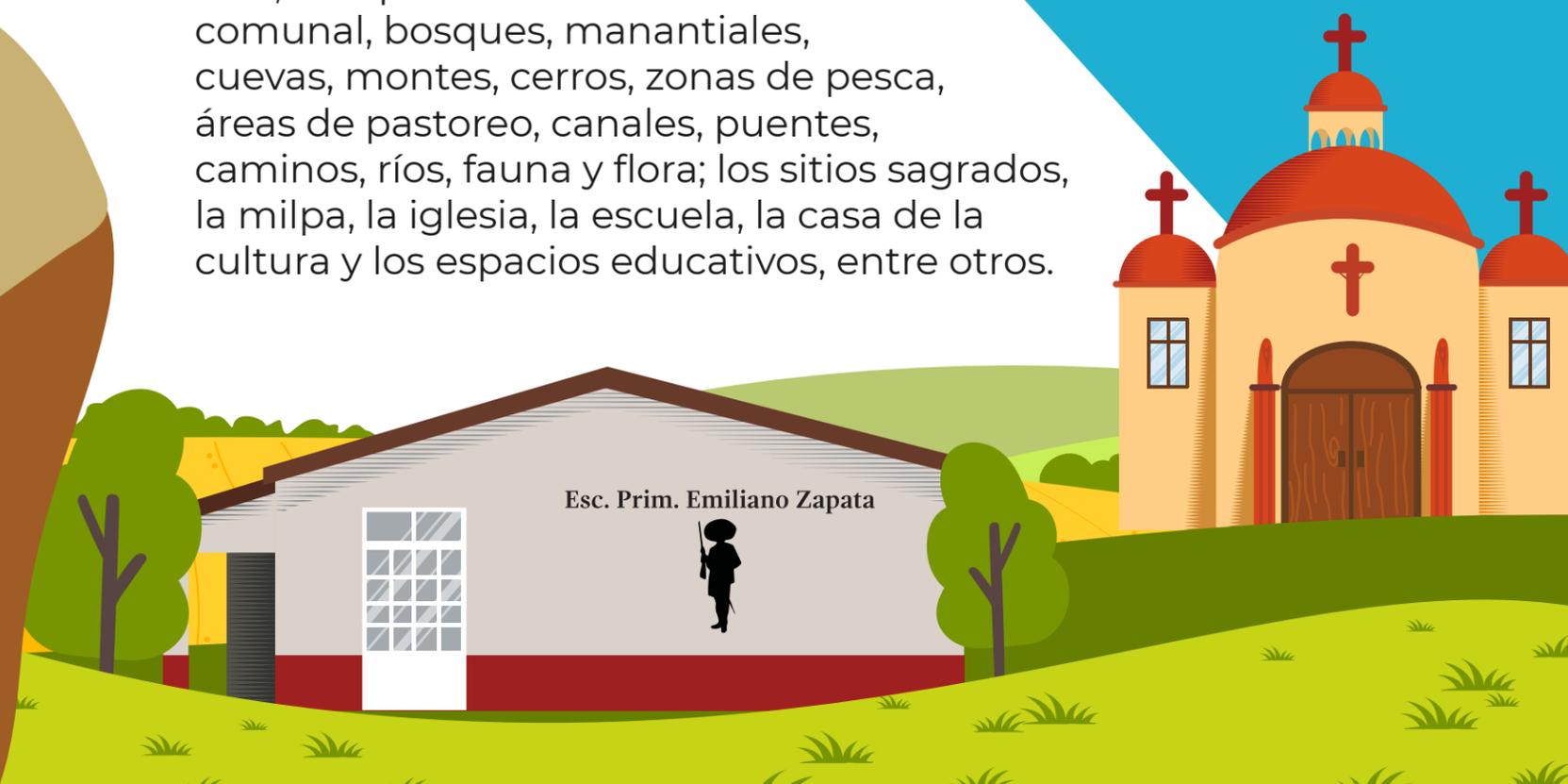


Territorios y bienes comunes

El territorio es el lugar donde se vive y se muere, al que se pertenece, el espacio y tierra donde se trabaja, se come, se celebran las fiestas, rituales y tradiciones, se reproduce la cultura y se forja una identidad.

¿Qué abarca el territorio?

Es el espacio que se habita y donde se tiene un proyecto de vida, comprende: las tierras de uso comunal, bosques, manantiales, cuevas, montes, cerros, zonas de pesca, áreas de pastoreo, canales, puentes, caminos, ríos, fauna y flora; los sitios sagrados, la milpa, la iglesia, la escuela, la casa de la cultura y los espacios educativos, entre otros.



Instituciones propias

Son las prácticas colectivas que permiten a los pueblos y comunidades auto-organizarse y auto-gobernarse para mantenerse unidos, trabajar, resolver conflictos y regular las acciones colectivas. También permiten su florecimiento así como la conservación de la identidad cultural y el Patrimonio Biocultural.

Ejemplos:

- ▶ El intercambio libre de semillas
- ▶ La mano vuelta
- ▶ La faena
- ▶ El tequio
- ▶ Las mayordomías
- ▶ Las cooperativas
- ▶ Las asambleas en defensa del territorio



Marco jurídico del Estado pluricultural

México hizo suya la ruta del Estado pluricultural primero, cuando suscribió en 1996 los Acuerdos de San Andrés Larraínzar y, posteriormente, en 2001 cuando se modificó el artículo segundo constitucional, sin embargo este principio aún no ha sido desarrollado ni tomado en serio.



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales (Convenio 169 de la OIT) y las leyes obligan a las autoridades a garantizar el Estado pluricultural. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha apuntado la necesidad de preservar los territorios de los pueblos indígenas y comunidades equiparables, mediante la adopción de medidas especiales.



El Estado pluricultural o plurinacional se caracteriza por

El reconocimiento recíproco y la idea de que las decisiones deben ser consensuadas (diálogo de saberes y democracia participativa). Supone además revisar y reinventar las instituciones del Estado y la forma en que se elabora la política pública para que el desarrollo endógeno y sustentable puedan tener lugar.

¿Por qué es importante consolidar este tipo de Estado?

Genera las condiciones-garantías para eliminar la violencia estructural y simbólica del marco jurídico y la política pública mexicana, es decir, que **garantiza los derechos humanos de todas las personas que habitan en el país respetando la diversidad cultural.**

Genera condiciones-garantías para conservar y fomentar el patrimonio biocultural de México. Al apostar por la autonomía de los pueblos originarios y comunidades equiparables se contribuye significativamente a **combatir la crisis de la biodiversidad y el cambio climático.**

Contribuye a **aumentar el bienestar en general de la población del país.** Las comunidades urbanas y mestizas se benefician de la aportación política y cultural que los pueblos indígenas y comunidades equiparables hacen cotidianamente desde su patrimonio biocultural.

Derechos + representativos de los pueblos indígenas y comunidades equiparables



Derecho a la vida



Derecho a la identidad cultural



Derecho a la salud



Derecho a un medio ambiente sano



Derecho a la autonomía



Derecho al consentimiento previo, libre e informado



Derecho al territorio y acceso a los recursos naturales tradicionalmente manejados



Derecho al agua



Derecho a la alimentación adecuada

¿Cómo deben garantizar las autoridades el Estado pluricultural?

Tomarnos en serio el paradigma del Estado Pluricultural nos obliga a revisar y modificar todo el marco jurídico y la política pública mexicana, particularmente en lo que se refiere al manejo de los recursos naturales y los procesos de toma de decisiones. En particular se recomienda:

Fomentar procesos de revalorización de las otras formas de ver y entender el mundo.

Retomar los Acuerdos de San Andrés Larraínzar, garantizando la autonomía y posibilitando el florecimiento de los pueblos indígenas y comunidades equiparables en sus territorios.

Desarrollar un marco jurídico que garantice el control cultural de los pueblos indígenas y comunidades equiparables sobre sus patrimonios bioculturales y sus territorios ancestrales, y reconozca sus sistemas tradicionales de gobierno y toma de decisiones, impartición de justicia, manejo del territorio, gestión del agua y producción de alimentos.

Fomentar la autonomía de los pueblos originarios y comunidades equiparables a través del financiamiento de los ordenamientos territoriales comunitarios, planes de vida² y sistemas tradicionales de gobierno y gestión en toda la República.

² Véase: http://observatorioetnicocecoin.org.co/files/4_Guia_planes_de_vida_y_de_desarrollo.pdf



Propiciar el reconocimiento de las otras formas de democracia, particularmente aquellas más horizontales, donde sea posible el diálogo de saberes. Se debe mejorar y aumentar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades equiparables en los espacios de toma de decisiones relativos al uso de la biodiversidad y el cambio climático, en condiciones de igualdad y respeto a su libre determinación y autonomía.

Incorporar el paradigma pluricultural en toda aquella legislación y/o política pública relativa al manejo y conservación de los recursos naturales (v.gr. Ley Minera, Ley de Hidrocarburos, Ley de Aguas Nacionales, Ley de Semillas, etc.).

Garantizar la participación adecuada de los pueblos indígenas y comunidades equiparables en el diseño (etapas más tempranas) de todo plan de desarrollo, programa público, ordenamiento territorial y proyecto de desarrollo que pueda afectar y/o les esté afectando en sus derechos humanos, sus patrimonios bioculturales y territorios.

Revisar los permisos, autorizaciones, concesiones y asignaciones que puedan afectar o estén afectando los derechos humanos y patrimonios bioculturales de los pueblos indígenas y comunidades equiparables.



Modificar y reenfocar el marco jurídico agroalimentario hacia la soberanía alimentaria y el fomento de los sistemas tradicionales de producción (v.gr. el sistema milpa, las chinampas, los metepantles, etc.) y de las unidades pequeñas y medianas de producción. Aristas importantes a ser reguladas en este rubro son: (i) reconocer los derechos de los pequeños productores; (ii) dar prioridad al acceso de las y los campesinos a la tierra, el agua, el crédito y los insumos agrícolas bioculturalmente adecuados; (iii) promover el libre acceso y circulación de semillas nativas; (iv) la protección del conocimiento tradicional y (vi) promover el consumo local a través de los mercados y tianguis.

Hacer del combate al cambio climático un proyecto estratégico del Estado mexicano, donde el paradigma del Estado pluricultural sea un eje central, para transitar de manera efectiva por los caminos de la adaptación y la mitigación y así contribuir a lograr el objeto del Acuerdo de París de limitar el calentamiento global a 1.5 ° C.

El Estado pluricultural es la piedra angular para que el *yeknimilis* (vivir bien) y la *yolseuilis* (paz social) sean posibles en México.

Nuestro país requiere con urgencia de la consolidación y maduración del paradigma pluricultural para que, por el lado del gobierno, contemos con una política pública adecuada para los pueblos y territorios; y por el lado de los pueblos y comunidades, exista la posibilidad de florecer según el ejercicio de su autonomía y sin el miedo a ser agredidos.

EL ESTADO PLURICULTURAL ES EL ACTO DE MIRARNOS EN EL ESPEJO DEL RECONOCIMIENTO.





www.cemda.org.mx



Centro Mexicano Derecho
Ambiental - CEMDA



@CEMDA